

pertemere, sin mas Respects que el Arzobis  
y abono de Lorente en la repusidad de los Caudales  
de su Cargo, siendo asi que este Inconveniente  
queda subsanado con haverse hecho el nombram<sup>to</sup>  
de Bartida con Calidad, de haver de a fianza  
a satisfacion de la Ciudad dixo devia de conforma  
marre, y conformo, con el voto de D<sup>o</sup> Felix del  
Pays, y demas Regidores que eligieron, y nombra  
ron para el expresado oficio de Alcalde Pedaneo,  
a el referido Joseph Bartida, y confirmando  
dho nombramiento, mando sellere a devida  
execucion y cumplim<sup>to</sup>. Dha resoluz<sup>o</sup> y acuerdo  
ya los Cavalleros Regidores que lo pidieron  
seler de el testimonio combeniente, de lo que con  
tare, y fuere de dar: cuya providencia se haga,  
saber a esta Ciudad en el Primer Cavildo ordinario  
que celebre a fin de que quedando en su Inteligencia  
se viva Acordar poner en posesion de dicho  
empleo a el Citado Bartida Despachandovle el  
correspondiente titulo segun y en la Forma  
que se acostumbra en verne / ante fawo; y por este  
avi lo Decreto y Mando con Acuerdo y Parecer  
del Lic<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Jaime Tamaxit, Abogado de los Reales  
Consejos en esta Ciudad, y lo firmaron de todo lo  
qual yo el Escrivano de ofi = Juan Jph de Palafos =  
Lizenziado: D<sup>o</sup> Jaime Tamaxit = ante mi: Jph  
Antonio de Madrid

Correspondi con el auto Original a que nos los  
Escrivanos nos Refeximoz y visto por esta au  
ll

